

DECRETO 1647/1965, de 3 de junio, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Juan XXIII» en el barrio de Las Arenas, de Terrasa (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Juan XXIII», en el barrio de Las Arenas, d Terrasa (Barcelona) dirigido por el reverendo Padre Alejandro García-Durán de Lara.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1648/1965, de 3 de junio, de declaración de interés social las obras de ampliación del Colegio «María Inmaculada» en Cádiz

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «María Inmaculada», establecido en la calle de Santa Cruz de Tenerife—Villa Jesús—, Cádiz de las Religiosas del mismo nombre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1649/1965, de 3 de junio, de declaración de interés social las obras de ampliación de la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación de la Escuela Profesional Obrera de Zarauz (Guipúzcoa), de los Religiosos Padres Franciscanos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1650/1965, de 3 de junio, de declaración de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen» en la plaza de España, de Cádiz.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en la plaza de España, de Cádiz, de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1651/1965, de 3 de junio, de declaración de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de un Centro de Enseñanza Media, masculino, en Alcalá la Real (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Enseñanza Media, masculino, de Alcalá la Real (Jaén).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1652/1965, de 3 de junio, por el que se crea la Sección filial número 4, femenina, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites que señalan los artículos cuarto y quinto del Decreto que anteriormente se cita y oído el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección filial número cuatro, femenina, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Oviedo, que se establecerá en Noreña, cuya entidad colaboradora es el Arzobispado de Oviedo.

Artículo segundo.—El funcionamiento de dicha Sección filial se condiciona a la terminación del edificio cuyos planos constan en el expediente.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de edificio para la nueva Facultad de Filosofía y Letras de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 12 de mayo último para la adjudicación al mejor postor

de las obras de edificio para la nueva Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, por un presupuesto de contrata de pesetas 54.060.067,29;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Francisco Fernández Torres, residente en Orihuela (Alicante), calle de Plano del Cuartel, número 9, que se compromete a realizar las obras con una baja del 1 por 100, equivalente a 540.600,67 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 53.519.466,63 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Francisco Fernández Torres, residente en Orihuela (Alicante), calle de Plano del Cuartel, número 9, las obras de construcción de edificio para Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, por un importe de 53.519.466,63 pesetas, que resultan de deducir 540.600,67 pesetas, equivalente a un 1 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 54.060.067,29 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 53.519.466,63, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1965, 14.524.366,23 pesetas; 1966, 19.497.550,20 pesetas; 1967, 19.497.550,20 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 54.882.175,89 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1965, 15.276.065,79 pesetas; 1966, 19.803.055,05 pesetas; 1967, 19.803.055,05 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 2.162.402,69 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valencia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de nuevo pabellón en el sector Norte de los solares donde está instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga.

Visto el expediente de obras de construcción de nuevo pabellón en el sector Norte de los solares donde está instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga; y

Resultando que celebrado el día 23 de marzo último, ante el Notario don Rafael Bermejo Sanz, el acto de subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención Delegada de la Administración del Estado, con fecha 26 de enero próximo pasado, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúen con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que, en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha 23 de marzo último, el Arquitecto autor del proyecto, don Enrique Fisac Serna, remite oferta suscrita por «Enrique Alemán, S. A.», Empresa constructora de Málaga, domiciliada en Queipo de Llano, número 2, quien se compromete a ejecutar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta, por el importe tipo de contrata de 878.438,22 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición que se dispone en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a «Enrique Alemán, S. A.», Empresa Constructora.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Enrique Alemán, S. A.», Empresa Constructora, domiciliada en Queipo de Llano, número 2, Málaga, las obras de construcción de nuevo

pabellón en el sector Norte de los solares en los que esta instalado el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga, por su importe de contrata de 878.438,22 pesetas.

Segundo.—Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 913.998,08 pesetas, se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 35.137,53 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 1653/1965, de 3 de junio, por el que se concede a don Sebastián Moreno Macías la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

El artículo primero del Reglamento de la Medalla del Trabajo, aprobado por Decreto mil ochocientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de septiembre, establece que esta condecoración nacional civil se concederá en recompensa de una conducta constantemente ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier profesión útil habitualmente ejercitada, motivándose después esta declaración general en el artículo décimo al considerar en especial los méritos alegables en cada caso.

En don Sebastián Moreno Macías concurre aquel requisito general de «conducta constantemente ejemplar», según pone de manifiesto, y se encuentra probado suficientemente, el Jurado de Empresa de la «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», al solicitar la concesión de esta recompensa, petición a la que también se unió la propia Entidad citada.

A este efecto hicieron constar que don Sebastián Moreno inició su vida laboral a la edad de quince años en la indicada Empresa como Pinche de albañil, pasando a continuación por otros puestos de trabajo hasta el de Minero Tubero, en el que continúa en activo después de cuarenta y siete años de trabajo ininterrumpido. Su constancia y laboriosidad son bien patentes. De igual modo que el amor al trabajo minero, esforzado y en tantas ocasiones heroico, por cuanto puede contar en su haber cuarenta y cuatro años de actividad en el interior de la mina, sin que, no obstante su edad, haya solicitado en ocasión alguna el traslado al exterior, por ser deseo manifiesto del interesado continuar en su situación laboral hasta alcanzar el momento de su jubilación. De aquí que la Inspección de Trabajo hiciera constar que el señor Moreno es acreedor a esta recompensa no sólo por su larga vida de trabajo, sino también por sus virtudes personales.

Por cuanto antecede, a propuesta del Ministro de Trabajo, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros de treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, he tenido a bien otorgar a don Sebastián Moreno Macías la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1654/1965, de 3 de junio, por el que se concede a don José Manuel de la Cámara Benjumea la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Creada la Medalla del Trabajo como condecoración nacional civil para recompensar no sólo la constancia y ejemplaridad en el trabajo, sino también el fomento y auxilio de las instituciones de carácter social, así como el estímulo a la previsión y el trabajo, procede que este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto mil ochocientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de septiembre, considere las circunstancias que concurren en don José Manuel de la Cámara Benjumea para la concesión de dicha recompensa.